



**DENIEGA ENTREGA DE INFORMACION POR
CONCURRIR CAUSAL DE SECRETO O
RESERVA DEL ARTICULO 21 N° 1 DE LA LEY
DE TRANSPARENCIA.**

OFICIO N° fo _____ 116

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información
Código N° MU057T0000474 (Registro Interno
N° 02), de fecha 04-01-2016.

MAT.: Comunica lo que indica

COLINA, - 1 FEB 2016

DE : ALCALDE

A : SR. FRANCISCO VASQUEZ HERNANDEZ

Con fecha 04 de enero de 2016 se ha recibido solicitud de información pública N° MU057T0000474 (Registro Interno N° 02) cuyo tenor literal es el siguiente: "Buenos días. Solicito todos los números de teléfonos móviles que son usados por los funcionarios, con el fin de hacer más expedita la comunicación. Además de solicitar los correos electrónicos institucionales de todos los funcionarios para los mismos efectos gracias".

Que, conforme a lo establecido en el artículo 10° de la Ley de Transparencia "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado en la forma y condiciones que establece esta ley".

Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos los documentos que les sirven de sustento y complemento directo y esencia y los procedimientos que se utilicen para su dictación, la información elaborada con presupuesto público y toda otra información que obre en poder de la administración cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia".

Que dentro de las referidas excepciones y en virtud del artículo 21, numeral 1) de la Ley de Transparencia se podrá denegar el acceso a la información cuando "Su publicación, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido", lo que efectivamente afectaría el debido cumplimiento de los funciones de los funcionarios, porque serían distraídos indebidamente del cumplimiento regular de sus labores habituales.



No obstante lo anterior, cualquier información y comunicación con los funcionarios municipales, se podrá canalizar a través de la Unidad de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, a los teléfonos de contacto 227073328 a los siguientes funcionarios:

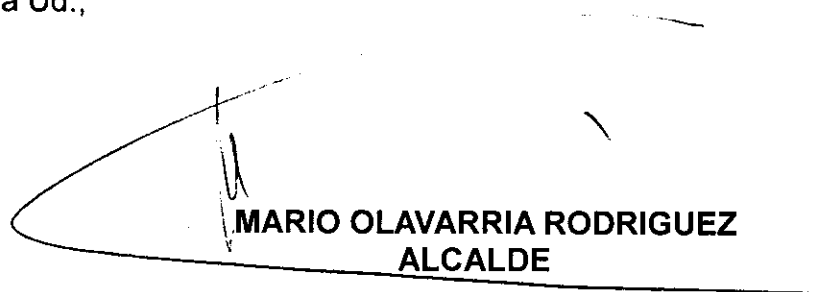
- Sr. Marcelo Lara Carvajal
Jefe de Personal
marcelo.lara@colina.cl
- Sra. Lidia González Laferte
Secretaria
lidia.gonzalez@colina.cl
- Sr. Pablo González Díaz
Administrativo
pablo.gonzalez@colina.cl

Con la notificación de esta respuesta se da por terminado ante este municipio el procedimiento administrativo de acceso a la información correspondiente a su solicitud.

Incorpórese la presente resolución al índice de actos y documentos calificados como secretos o reservados, una vez que se encuentre a firme, en conformidad a lo dispuesto en la Instrucción General N° 3 del Concejo para la Transparencia.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta comunicación Ud. podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Saluda atentamente a Ud.,


MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE

MOR/mcm

DISTRIBUCION

- Sr. Francisco Vásquez Hernández
- Transparencia N° 06/2016 - 29.01.2016
- Archivo.